



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 186.-

Asunción, 13 de setiembre de 2018

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 153, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SOBRE LA FIRMA DOMINIQUE S.A.**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 6 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **César Ariel Oviedo Verdún**
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

S-187997



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 153.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SOBRE LA FIRMA DOMINIQUE S.A.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre los siguientes puntos:

- a) Si la firma Dominique S.A., ubicada en la calle Ayala Velázquez casi Coronel Facetti, del distrito de Mariano Roque Alonso, Departamento Central, con Cuenta Corriente Catastral N° 27-1577-04, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para obtener su habilitación y/o licencia ambiental por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, para su normal funcionamiento.
- b) En el caso de que la misma se encuentre habilitada por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, si existen modificaciones o actualizaciones respecto a la habilitación o licencia que fuera otorgada.
- c) Actividades para las cuales ha recibido habilitación o licencia la firma Dominique S.A. y si según el Estudio de Impacto Ambiental y Relatorio, Plan de Gestión Ambiental o Estudio de disposición de efluentes, esta actividad contempla la emisión de contaminantes del aire o la atmósfera o la generación de ruido o sonido que pudieran afectar a vecinos de la zona.
- d) Si el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible ha recibido denuncias por parte de vecinos de la firma Dominique S.A. y en el caso de que así haya sido, qué trámites ha realizado para dar seguimiento a las mismas.
- e) Remitir copia de todos los antecedentes que tengan relación con la firma Dominique S.A., especialmente de los dictámenes expedidos en cumplimiento a la Ley N° 294/1993 “De Evaluación de Impacto Ambiental”.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.



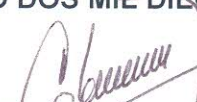
F. L. P.



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

